

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TESORERA DE LA UNAM, LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ, CONJUNTAMENTE CON EL MTRO. PABLO TAMAYO CASTROPAREDES, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO, ASISTIDOS POR (NOMBRE DEL TITULAR), (ENTIDAD O DEPENDENCIA); Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA/EL DONANTE"; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES"; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

- 1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- 2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae originalmente en su Rector, Dr. Enrique Graue Wiechers, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, quien tiene facultades para delegarla conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.
- 3. Que corresponde al H. Patronato Universitario la administración del patrimonio universitario, así como los recursos extraordinarios que por cualquier concepto pudieran allegarse de conformidad con el artículo 10, fracción I y IV de su Ley Orgánica en vigor; asimismo, que el patrimonio de la Universidad estará constituido entre otros bienes por los legados y donaciones que se le hagan en términos del artículo 15, fracción IV, de la misma Ley; por lo que, para el cumplimiento de sus atribuciones, delega estas funciones en la Tesorería de la UNAM, cuyo titular la Lic. Guadalupe Mateos Ortíz, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 primer párrafo del Reglamento Interior del Patronato Universitario y, con el Testimonio de la Escritura Pública número 100,739 de fecha 27 de junio de 2016, pasada ante la fe del Notario Público No. 153 de la Ciudad de México, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, asistida en este acto por el Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes, Director General del Patrimonio Universitario, quien se encuentra plenamente facultado para asistir a la Tesorería y suscribir el presente Contrato según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 89,096 de fecha 7 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Notario Público No. 153 de la Ciudad de México, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila.
- **4.** Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra (<u>ENTIDAD O DEPENDENCIA</u>), quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es _______, quien interviene en calidad de asistencia en la presente contratación.



5.

5.	Que e	en términos	s del dictamen emitido	por la Comisión y Adquisición y Mantenimiento
	del Pa	atrimonio A	Artístico de la UNAM (CAMPA), mediante oficio
	de	de	de	, la misma acordó aceptar la donación objeto
	del pr	esente inst	rumento.	

	dei presente instrumento.				
6.	Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Código Postal 04510, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.				
II. C	DECLARA "LA/EL DONANTE":				
(* p	para personas físicas)				
1.	Que es una persona física de nacionalidad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.				
2.	Que se identifica con				
3.	Que es legítimo(a) propietario(a) del(los) bien(es) objeto de este Contrato lo cua acredita con (acreditar la propiedad y describir el bien).				
4.	Que es su libre voluntad otorgar en donación el(los) bien(es) descrito(s) en la Cláusula Primera (o Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente instrumento).				
5.	Que su Registro Federal de Contribuyentes es				
6.	Que para todos los efectos legales derivados del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en				
(** /	para personas morales)				
1.	Que está constituida como (<u>ASOCIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, ETC</u> .) conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No, de fecha, pasada ante la fe del Notario Público No de (<u>CIUDAD</u>) <u>ENTIDAD FEDERATIVA</u>), Lic				
2.	Que (<u>NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL DONANTE</u>), en su carácte de (<u>APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL</u>), cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra con la Escritura Pública No, de fecha, pasada ante la fe del Notario Público No de (<u>CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA</u>), Lic				
3.	Que es legítimo(a) propietario(a) del(los) bien(es) objeto de este Contrato lo cua acredita con (acreditar la propiedad y describir el bien).				
4.	Que es su libre voluntad otorgar en donación el(los) bien(es) descrito(s) en la Cláusula Primera (o Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente instrumento).				

Que su Registro Federal de Contribuyente es _____



6.	Que para todos los efectos legale	es derivados del pr	resente Contrato	señala como	Sl
	domicilio el ubicado en				

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. "LA/EL DONANTE" transfiere a título gratuito, en favor de "LA UNAM", el/los siguiente(s) bien(es):

TÍTULO:	(IMAGEN DEL BIEN)
AUTOR:	
AÑO:	
TÉCNICA:	
MEDIDAS:	
AVALÚO:	
PROCEDENCIA:	

SEGUNDA. "LA UNAM" acepta esta donación, agradeciendo profundamente a "LA/EL DONANTE" esta liberalidad.

TERCERA. "LA/EL DONANTE" se obliga a entregar a "LA UNAM" el(los) bien(es) materia de este Contrato, libres de todo gravamen y sin limitación alguna de dominio.

CUARTA. "**LA/EL DONANTE**" se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil Federal, transmitiendo a "**LA UNAM**" para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto del(los) bien(es) materia de este Contrato.

QUINTA. "LA UNAM" se obliga a incorporar a su patrimonio el(los) bien(es) mueble(s) materia de este Contrato, en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir de la fecha en "LA/EL DONANTE" entregue a "LA UNAM" el(los) bien(es) materia del presente Contrato.

(PÁRRAFO OPCIONAL).

Las Partes convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interprretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas de común acuerdo.



SEXTA. Acuerdan las partes que el presente Contrato empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento jurídico, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Contrato de Donac	ción y enteradas las p	artes de	su conte	∍nido
y alcances, lo firman por (CANTIDAD DE EJI	<i>EMPLARES</i>), en la Ci	udad de	México,	a los
días del mes de	de 20	(LA	FECHA	DEL
PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ SER	LA MÁS ACTUAL PO	SIBLE)		

POR "LA UNAM"

"LA/EL DONANTE"

LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ TESORERA (NOMBRE)

MTRO. PABLO TAMAYO
CASTROPAREDES
DIRECTOR GENERAL
DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

(NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE RECIBE LA DONACIÓN)